

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**15801** *RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2000, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se prorroga el plazo para conceder las ayudas del Programa de Cooperación Interuniversitaria entre España y Marruecos, convocadas por Resolución de 10 de marzo de 2000.*

Por Resolución de 10 de marzo de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 24), la Agencia Española de Cooperación Internacional convocó las ayudas para la realización de proyectos de investigación, formación y gestión y acciones complementarias, en el marco del Programa de Cooperación Interuniversitaria entre España y Marruecos.

En atención a la solicitud formulada por la Presidencia marroquí del Comité Interuniversitario de celebrar la reunión del comité mixto en la primera decena del próximo mes de noviembre, y habida cuenta de que dicha reunión debe tener lugar necesariamente con anterioridad a la resolución de la convocatoria,

Esta Presidencia ha resuelto,

Primero.—Prorrogar el plazo de la resolución de concesión de subvenciones hasta el día 30 de noviembre de 2000.

Segundo.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha prórroga en los términos previstos en la Orden de 26 de marzo de 1992.

Madrid, 26 de julio de 2000.—El Presidente, P. D. (Resolución de 23 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), el Secretario general, Jesús Gracia Aldaz.

Ilmos. Sres. Director general del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo y Secretaría General de la AECI.

**15802** *RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2000, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se conceden ayudas para lectores de español en universidades extranjeras del ámbito del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo (ICMAMPD). Curso académico 2000/2001.*

En uso de las facultades conferidas por la Orden de 26 de marzo de 1992, modificada por la Orden de 21 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), por la que se regula la concesión de becas y ayudas de formación, investigación, intercambio, promoción, y de viajes y estancia, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, en virtud de las competencias atribuidas en el Real Decreto 1141/1996, la AECI ha resuelto:

Primero.—Conceder ayuda a los lectores de español que figuran en la relación nominal adjunta, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 16 de marzo de 2000, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional («Boletín Oficial del Estado» de 30 de marzo de 2000), por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para lectores

de español en universidades extranjeras del ámbito del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, curso académico 2000/2001.

Segundo.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las ayudas reconocidas en esta Resolución, en los términos previstos en la citada Orden de 26 de marzo de 1992.

Madrid, 28 de julio de 2000.—El Presidente, P. D. (Resolución de 21 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), el Secretario general, Jesús Gracia Aldaz.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en desarrollo y Vicesecretaria General de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

#### **Relación nominal de lectores de español en universidades extranjeras del ámbito del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en desarrollo. Curso 2000/2001 (del 1 de septiembre de 2000 al 31 de agosto de 2001)**

Egipto (Universidad de El Cairo): Don Pedro Buendía Pérez (renovación) y doña Manuela López Tirado (renovación).

Egipto (Universidad de Al-Azhar): Doña Laura Salguero Esteban (renovación).

Egipto (Universidad de Minia): Doña Margarita Ossorio Menéndez (renovación).

Jordania (Universidad de Amman): Doña Luisa Almudena Hasan Bosque (renovación).

Jordania (Universidad de Yarmouk): Don Juan José Romero Luna (renovación).

Jordania (Universidad de Al-Mu'tah): Don Rubén Capdepón González (renovación).

Mauritania (Universidad de Noukchott): Don Mariano Muñoz Rubio (renovación).

Siria (Universidad de Damasco): Doña Mireia Gema Pujol Carme (renovación).

Territorios Palestinos (Universidad de Belén): Doña Paloma Oñate Zubía (renovación).

Territorios Palestinos (Universidad de Hebrón): Don Antonio Rodríguez Figueroa (renovación).

Territorios Palestinos (Universidad de Al-Azhar de Gaza): Don Carlos Cabo González (renovación).

Túnez (Instituto Superior de Lenguas): Doña Ana María Martínez Lara (renovación).

Túnez (Universidad de Manouba): Don Óscar Soler Canela (renovación).

## MINISTERIO DE FOMENTO

**15803** *RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2000, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda la cancelación de la inscripción del Laboratorio «Vicrusa, Sociedad Anónima», sito en Antequera (Málaga), en el Registro General de Laboratorios de Ensayos acreditados para el Control de Calidad de la Edificación.*

Vista la Orden de 14 de febrero de 2000 del órgano competente de la Junta de Andalucía y de conformidad con lo dispuesto en el artículo

17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre,

Esta Dirección General acuerda cancelar la inscripción en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, acordada por Resolución de 9 de septiembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre) y de 18 de junio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio), correspondiente al Laboratorio «Vicrusa, Sociedad Anónima», sito en carretera de Sevilla-Granada, kilómetro 156, Antequera (Málaga), en las áreas técnicas de acreditación para el control de la calidad de la edificación: «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua», con el número 11089HC99; «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo», con el número 11090SE99; «Área de ensayos de suelo, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales» con el número 11091SV99, y «Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas in situ de suelos», con el número 11152ST98, respectivamente.

Publicar dicha cancelación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de julio de 2000.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

**15804** *RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2000, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se resuelve inscribir la renovación de la acreditación del Laboratorio «Laboratorios Atisae Meteo Test, Sociedad Anónima» (AMT), sito en Sevilla, en el Registro General de Laboratorios de Ensayos acreditados para el Control de Calidad de la Edificación.*

Vista la Orden de 25 de enero de 2000 del órgano competente de la Junta de Andalucía y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre,

Esta Dirección General resuelve:

Primero.—Cancelar por haberse agotado el plazo de vigencia de su acreditación, la inscripción acordada por Resolución de esta Dirección General de 29 de noviembre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre), por la que se inscribía al Laboratorio «Laboratorios Atisae Meteo Test, Sociedad Anónima» (AMT), sito en el polígono industrial «El Pino», C/A, parcela B, nave 6, Sevilla, en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, en el área técnica de acreditación: «Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales», con el número 11109SV94.

Segundo.—Inscribir la renovación de dicho laboratorio, en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el control de calidad de la edificación, en el área técnica de acreditación: «Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales», con el número 11109SV00.

Publicar esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de julio de 2000.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**15805** *RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio Específico 2000 al Convenio de colaboración suscrito entre el Instituto de la Mujer y la Comunidad Autónoma de Cantabria, en programas y actuaciones dirigidos específicamente a las mujeres.*

Suscrito el Convenio Específico 2000 al Convenio de colaboración entre el Instituto de la Mujer y la Comunidad Autónoma de Cantabria, en pro-

gramas y actuaciones dirigidos específicamente a las mujeres, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 31 de julio de 2000.—El Secretario general técnico, Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda.

### ANEXO

En Madrid a 7 de junio de 2000

### SE REÚNEN

De una parte: Don Juan José Fernández Gómez, Consejero de Presidencia, nombrado mediante Decreto número 78/1999 de 4 de agosto, en nombre y representación del Órgano de Gobierno de la Comunidad Autónoma, en uso de las facultades que le confiere la Ley 2/1997, de 28 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Diputación Regional de Cantabria,

Y de otra: Doña Pilar Dávila del Cerro, Directora general del Instituto de la Mujer (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales), nombrada mediante Real Decreto 148/2000 de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 21, de 5 de febrero de 2000), en nombre y representación del citado Organismo Autónomo (Real Decreto 758/1996, de 6 de mayo; Real Decreto 839/1996, de 10 de mayo; Ley 16/1983, de 24 de octubre; Real Decreto 774/1997, de 30 de mayo) y, en virtud de lo establecido en el artículo 6.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir.

### MANIFIESTAN

Primero.—Que el presente convenio específico se fundamenta en el Convenio de colaboración suscrito el 11 de mayo de 1991 para llevar a cabo conjuntamente programas y actuaciones dirigidos a las mujeres entre el Instituto de la Mujer y la Consejería de Presidencia, como organismos competentes en materia de políticas para las mujeres.

Segundo.—Que de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del convenio de colaboración suscrito el 11 de mayo de 1991, los programas que se llevarán a cabo en el ejercicio de 2000 y que se reflejan en el presente convenio específico, son conformes con la propuesta elaborada por la Comisión de Seguimiento, en reunión celebrada el día 8 de febrero de 2000.

Tercero.—Ambas partes declaran que para la realización de los programas contenidos en el presente convenio específico, existe crédito suficiente para el presente ejercicio económico en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cuarto.—Que el artículo 6, apartado uno, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habilita a la Administración General del Estado y a los Órganos de Gobierno de las Comunidades Autónomas, para celebrar convenios de colaboración entre sí, y en el ámbito de sus respectivas competencias; y el artículo 3, apartado uno, letra c), de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, excluye del ámbito de aplicación de la ley citada los convenios de colaboración que celebre la Administración General del Estado o sus organismos autónomos con las Comunidades Autónomas.

Consecuentemente, la Administración General del Estado, a través del organismo autónomo Instituto de la Mujer y la Administración Autónoma de Cantabria, a través de la Dirección General de la Mujer, están habilitados para la suscripción de este convenio específico, el cual quedará fuera del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, excepto para la resolución de las dudas y de las lagunas que pudieran presentarse, en cuyo caso serán de aplicación los principios de la Ley 13/1995.

Quinto.—Que para el cumplimiento de los fines de interés general y social cuya consecución tiene encomendada la Administración General del Estado, el Instituto de la Mujer del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales tiene interés y se hace necesaria la colaboración con la Consejería